



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2009-MDV-CDV

Ventanilla 20 ENE. 2009

## EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 20 de enero del 2009, el Dictamen No. 001-2009/MDV-CDU, de la Comisión de Desarrollo Urbano; y.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo No 0025218, el Sr. Salomón De la Cruz Huarecaya, en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal del II Sector, solicita el diseño de la sección vial de la Alameda 09 ubicada en el Asentamiento Humano Angamos, a fin que permita la circulación vehicular.



Que, a estos efectos se han expedido los correspondientes informes técnicos, que señalan que la vía se encuentra definida por la consolidación de los lotes de material predominante (ladrillo) establecidos a lo largo de la vía, habiéndose elaborado el Plano No. 314-2008-MDV-GDUO-SGOPC, teniendo como referencia el plano aprobado por la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) con código de predio P 01116653 del 22 de abril del 2000, el mismo que no cuenta con lotización ni diseños de vías por la zona de la Alameda 9, habiéndose diseñado dos secciones de vías denominadas Sección: A-A y Sección: B-B.



Que, conforme lo dispone el inciso 6) del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones. Asimismo, el numeral 3.1. inciso 3) del artículo 79 de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Distritales en materia de organización y espacio físico y el uso del suelo, son competencias para aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia.

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 00014-2003-MPC, la Municipalidad Provincial del Callao, aprueba el Plan del sistema vial de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que dispone: "(...) corresponde a las Municipalidades Distritales la definición y aprobación de las secciones viales normativas y los derechos de vía de las vías locales (...)"; entendiéndose por vías locales, aquellas cuya función es proveer acceso a los predios o lotes adyacentes.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta:

LA SECRETARÍA GENERAL DEL  
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel  
del original que obra en los archivos de esta  
comuna

20 ENE. 2009

Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el diseño de sección vial de la Alameda 9 ubicada en el Sector II del Asentamiento Humano Lotización Angamos, según Plano N° 314-2008-MDV-EDU-SGOPC, elaborado por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arceaga  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel  
del original que obra en los archivos de esta  
comuna

20 ENE. 2009  
Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL